

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en interpretación teleológica del inciso primero del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos,

**MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL VOTO DE ABSTENCIÓN**

Ante el texto normativo:

- **PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Presentado en la sesión de la Comisión Permanente 15/2025, celebrada el 28 de agosto de 2025, por las siguientes **RAZONES**:

**PRIMERA.**- Este proyecto de norma que se somete a dictamen representa aspectos positivos, dado que todo impulso a las enseñanzas artísticas y, en particular, a las musicales, es un avance en la cultura y el aprendizaje significativo global de la ciudadanía, en este caso, con un abordaje transversal al sistema educativo reglado.

Asimismo, establece un programa con respaldo normativo que podría dotarlo de continuidad en el tiempo, evitando que dependa únicamente de iniciativas puntuales.

**SEGUNDA.-** Esta norma deja en el aire diversos aspectos que sería necesario concretar para garantizar su efectiva y equitativa implantación.

El decreto permite que las nuevas especialidades se implanten tanto en centros públicos como privados, sin especificar mecanismos de control público ni criterios de igualdad de acceso.

El riesgo de que la implantación inicial se concentre en el sector privado por falta de recursos en los centros públicos es evidente, máxime cuando la Memoria de Análisis de Impacto Normativo confirma que la implantación de las nuevas especialidades e itinerarios se realizará **sin gasto adicional**, utilizando los recursos ya existentes, lo que previsiblemente conllevará **sobrecarga para el profesorado, riesgo de precariedad en la cobertura de plazas y posible desplazamiento hacia centros privados**.

El proyecto de decreto crea nuevas especialidades e itinerarios, lo que implica la necesidad de profesorado adicional o con nuevas competencias, pero no se establece ni menciona en el expediente administrativo:

- Dotación específica de plantilla docente, formación del profesorado ni infraestructuras (salas, instrumentos, equipamiento).
- Si se convocarán oposiciones específicas para cubrir esas nuevas plazas.
- Si se estabilizará al personal interino que ya lleva años trabajando en esas áreas (por ejemplo, profesorado con experiencia en flamenco o jazz).
- Si habrá mejoras en las condiciones laborales (reducción de ratios, más horas de coordinación, formación específica, reconocimiento de especialidades en el complemento específico).

Asimismo, en la tramitación quedan aspectos sin concretar que, a nuestro juicio, son esenciales para una implantación equitativa del programa.

- **Falta de garantía de predominio de la enseñanza pública**

- El texto permite la participación de entidades privadas y externas sin priorizar la red pública, lo que puede favorecer la externalización.
  
- **Ausencia de previsión de recursos humanos y económicos**
  - No se menciona dotación presupuestaria concreta en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.
  
- **Dotación de profesorado**
  - El Director General de Enseñanzas Artísticas ha informado que los puestos serán cubiertos por funcionarios/as docentes en comisión de servicios. Desde CCOO solicitamos que la provisión de dichas plazas sea conforme a criterios transparentes y conforme al principio de igualdad, capacidad y concurrencia competitiva. De hecho, el Coro de Niños y Jóvenes de la Comunidad de Madrid ya se halla en funcionamiento y la provisión de puestos se ha efectuado de ese modo.
  
- **Garantías de equidad**
  - El Director General de Enseñanzas Artísticas ha informado que, actualmente, existe una ruta escolar que lleva a los niños y niñas a los ensayos del Coro los jueves por la tarde y los sábados por la mañana. Sería deseable que se informase acerca de los criterios para acceder a dicha ruta y si llega a las personas que se hallen en situación de desventaja por razones sociales o territoriales.

## **CONCLUSIÓN**

Este proyecto normativo supone un avance respecto de iniciativas dispersas y no coordinadas para el impulso de la educación musical no reglada en la Comunidad de Madrid.

Solicitamos que su ejecución se sujete a criterios transparentes, justos y equitativos tanto en la dotación de profesorado como en el acceso a este programa por parte de la ciudadanía madrileña, con la participación de los sindicatos representantes del profesorado.

En Madrid, a 28 de agosto de 2025

Doña Isabel Galvín Arribas

Doña María Eugenia Alcántara Miralles